

### III. OTRAS DISPOSICIONES

## MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

- 4361** *Resolución de 12 de marzo de 2021, de la Secretaría General de Pesca, por la que se modifica la de 26 de febrero de 2021, por la que se establecen disposiciones adicionales de ordenación de la pesquería de la caballa (*scomber scombrus*) de las zonas VIIIc y IXa para los buques de la flota de otras artes distintas al arrastre y cerco del Cantábrico y Noroeste con puerto base en la provincia de Lugo.*

La Resolución de 26 de febrero de 2021, de la Secretaría General de Pesca, por la que se establecen disposiciones adicionales de ordenación de la pesquería de la caballa (*Scomber scombrus*) de las zonas 8c y 9a para los buques de la flota de otras artes distintas al arrastre y cerco del Cantábrico y Noroeste con puerto base en la provincia de Lugo (BOE de 2 de marzo de 2021) estableció que para esta flota corresponde una asignación global de 631.924,51 kg de caballa para el año 2021.

La Federación Provincial de Cofradías de Pescadores de Lugo ha comunicado a la Secretaría General de Pesca, debido a la renuncia de una de las embarcaciones a capturar el tope que tiene establecido (buque CADRADO, de tres tripulantes), unos nuevos topes de captura. Procede modificar, por tanto, la cantidad designada para pesca dirigida, que queda establecida en 607.200 kg (4.400 kg/tripulante), la cantidad para pesca accesoria, que se establece en 24.724,51 kg, y el anexo I de la Resolución de 26 de febrero de 2021, de la Secretaría General de Pesca, por la que se establecen disposiciones adicionales de ordenación de la pesquería de la caballa (*Scomber scombrus*) de la zonas 8c y 9a para los buques de la flota de «otras artes distintas al arrastre y cerco del Cantábrico y Noroeste» con puerto base en la provincia de Lugo. Asimismo, se comunica una matización de las medidas de gestión de la propuesta remitida, para cualquier buque con puerto base en la provincia de Lugo, esté o no en el anexo I durante el período de la pesca dirigida, en relación al porcentaje de caballa sobre el total de capturas de una marea. Dicho porcentaje no podrá, en ningún caso superar el 50% salvo para buques del anexo I cuando estén a la pesca dirigida con línea y/o cordel.

En virtud de lo anterior, procede modificar los apartados tercero y quinto de la citada Resolución de 26 de febrero de 2021, para incluir las modificaciones comunicadas así como el anexo I, correspondiente al listado de barcos que pueden hacer pesca dirigida con los topes de captura de kilos de caballa para la campaña 2021. Por tanto esta Secretaría General de Pesca, oído el sector, resuelve lo siguiente:

Primero.

El apartado tercero de la Resolución de 26 de febrero de 2021 se modifica y queda como sigue:

«La cuota inicial de caballa en 2021 para los barcos objeto de esta resolución es de 631.924,51 kg. De esa cantidad se reservan 607.200 kg para los barcos que, realizando sus capturas con líneas de mano y/o cordel, cuenten con topes de capturas de kilos (pesca dirigida) y que aparecen referenciados en el listado de referencia que figura en el Anexo I. Esta fijación de topes de captura, realizada según su número de tripulantes medio en el año 2020 estando con puerto base en la provincia de Lugo, con un máximo de 7 tripulantes. Para las embarcaciones que no tienen el año natural completo con puerto base en la provincia de Lugo, computará el período de alta en el Instituto Social de la Marina en el año 2020, y

se dividirá entre los doce meses del año natural. En ningún caso esta fijación de topes de captura generará derechos históricos para ningún barco.

Cualquier buque con puerto base en la provincia de Lugo, esté o no en el anexo I, durante el período de la pesca dirigida, no podrá en ningún caso, tener más del 50 % de caballa sobre el total de capturas de una marea. Este porcentaje no será de aplicación a los buques del anexo I cuanto estén a la pesca dirigida con línea y/o cordel.»

Segundo.

El apartado quinto de la Resolución de 26 de febrero de 2021 se modifica y queda como sigue:

«Se deja una reserva de un total de 24.724,51 kg para pesca accesoría, para aquellos barcos que pesquen usando redes de enmalle, barcos de artes menores que usen aparejos de anzuelo distintos de las líneas de mano y/o cordel y barcos de la modalidad de palangre de fondo, volanta y rasco que no estén en el listado del anexo I.»

Tercero.

Esta resolución no pone fin a la vía administrativa, por lo que, en el plazo de un mes, se podrá interponer recurso de alzada ante el Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 en relación con el 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Madrid, 12 de marzo de 2021.–La Secretaria General de Pesca, Alicia Villauriz Iglesias.

## ANEXO I

### Listado de barcos que pueden hacer pesca dirigida y topes de captura de kilos de caballa para la campaña 2021

*Buques con 1,5 tripulantes y tope común de 6.600 kg por buque*

Nombre buque	CFPO
ÁNGEL MANUEL PRIMERO.	22119
A FERVENZA*.	26612

\* Buque con puerto base en la provincia de Lugo desde agosto de 2020.

*Buques con 2 tripulantes y tope común de 8.800 kg por buque*

Nombre buque	CFPO
ANA BELÉN.	15581
AXIÑA.	24370
CARMEN PRIMERA.	24353
CARMIÑA.	4288
O CIELITO.	24534
PLAYA DE ALEGRÍN.	24393
PRAIA DE LLAS.	26855

Nombre buque	CFPO
SEGUNDO PAJARITO.	23103
SERANTES OTERO.	24206
SIEMPRE FORTUNA.	265
TIBURON DOUS.	26389
VIRXEN DOS MARES.	25936

*Buques con 2,5 tripulantes y tope común de 11.000 kg por buque*

Nombre buque	CFPO
CARLIS.	24392
DEPREDADOR.	25299
HERMANOS RIVEIRA.	24565
RAKALI.	24385
VIRXEN DO ROCIO.	26617

*Buques con 3 tripulantes y tope común de 13.200 kg por buque*

Nombre buque	CFPO
ADANEM.	24406
CABALIÑO.	26684
CORAL SIETE.	23262
ESTRELA DA MARIÑA.	24428
HERMANOS PAINCEIRA.	23934
MAR DE ANNEA.	27726
NUEVO VILLA LLANES.	23184
O XILGUEIRO.	26681
PLAYA DE CELEIRO.	24443
RAIÑA DO MAR.	27607

*Buques con 3,5 tripulantes y tope común de 15.400 kg por buque*

Nombre buque	CFPO
BETI MAURIXIO*.	22525
ESTELA Y JOSÉ.	24442
MARÍA SAN JOSÉ.	24460

\* Buque con puerto base en la provincia de Lugo desde junio de 2020.

*Buques con 4 tripulantes y tope común de 17.600 kg por buque*

Nombre buque	CFPO
ALONDRA.	24547
JORMAR.	23717
NUEVO PASTOR.	24354
ROLINDES.	24366
SIEMPRE ALBERTO.	27451
SIEMPRE PRIMERA.	27694
VILLA DE ARGOTE DOS.	22470

*Buques con 4,5 tripulantes y tope común de 19.800 kg por buque*

Nombre buque	CFPO
ESPADIN DOUS.	23041

*Buques con 5 tripulantes y tope común de 22.000 kg por buque*

Nombre buque	CFPO
ADRIALEX.	24129
MAPEI.	23014

*Buques con 6 tripulantes y tope común de 26.400 kg por buque*

Nombre buque	CFPO
CRUZ Y CRISTO.	24418
NOVO ESTRELLA.	26719

*Buques con 7 tripulantes y tope común de 30.800 kg por buque*

Nombre buque	CFPO
NUEVO LIBERTAD.	25388